



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



Número de Oficio:	SP-PM-083-2019
ASUNTO:	Se turna Acuerdo.

L.A.E. Jesús Alberto Partida Valencia
Secretario del H. Ayuntamiento
P R E S E N T E.-

Villa de Álvarez, Colima, a 03 de diciembre 2019.

Por medio del presente remito a usted original de Acuerdo de Colaboración con CBTis No.157. Lo anterior para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**El Secretario Particular
del Presidente Municipal**

L.I. RUBÉN ADRIÁN GALINDO CARRILLO



Al contestar este oficio citese los
datos contenidos en el ángulo
superior derecho

c.c.p. Archivo.

FCC/RAGC/VARC*

“2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”
Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima
Teléfono (312) 31-6-27-01, villadelalvarez.gob.mx



Acuerdo de Colaboración entre

CBTis No. 157

y

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 157,
"Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CBTis No. 157 y HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

ACUERDO DE CONCERTACIÓN Y VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 157, "GRAL. VICENTE RAMÓN GUERRERO SALDAÑA"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR M. EN C. **SERGIO HUGO URQUIZA GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CBTIS NO. 157**" Y POR LA OTRA PARTE, EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ** EN LO SUCESIVO "**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**" REPRESENTADO POR EL **C. FELIPE CRUZ CALVARIO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "**LAS PARTES**" CONFORME A LOS ANTECEDENTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

DECLARACIONES

I. Del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

- A) Estar facultado conforme a los artículos 90, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 45, 47 fracción I inciso c, 51 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B) Que EL **C. FELIPE CRUZ CALVARIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**; está facultado para la suscripción del presente acuerdo, según consta en la Sesión Ordinaria de Cabildo numero 9 celebrada a cabo el día 21 de enero de 2018, donde se autorizó por el H. Cabildo la suscripción del mismo y cuya personalidad de Presidente Municipal está reconocida de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal del Electoral de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de julio de 2018, y el acta de cabildo de fecha 15 de octubre del mismo año en donde consta la toma de protesta al cargo de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- C) Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en J. Merced Cabrera No. 55, colonia Centro, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 157,
"Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

II. DEL "CBTis No.157"

II.1 Es un organismo creado el 30 de septiembre de 1982, según consta en los archivos de la dirección de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Diario oficial de la Federación (DOF). La SEMS fue creada el 22 de enero de 2005 al entrar en vigor el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) publicado el 21 de enero del mismo año, cuya creación se sustenta mediante el Acuerdo 351 publicado en el DOF, el 04 de febrero de 2005

II.2 Que conforme a lo previsto en la ley orgánica de la administración pública federal, le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: impartir enseñanza tecnológica, industrial y de servicios a nivel medio superior, en la modalidad escolarizada presencial. Promover y fomentar la investigación y desarrollo tecnológico entre su personal y estudiantes. Formar técnicos que cumplan con los satisfactores de recursos humanos requeridos por la industria moderna.

II.3 Las especialidades que los alumnos cursan corresponden a las áreas de:

TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN,
TÉCNICO EN ELECTRÓNICA,
TÉCNICO EN OFIMÁTICA,
TÉCNICO EN LOGÍSTICA,
TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN Y
TÉCNICO EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS.

II.4 Que su representante acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por la Secretaria de Educación Pública, en el Concurso de Oposición para la Promoción a Cargos con Funciones de Dirección en la Educación Media Superior. Ciclo escolar 2015-2016. COPFD-EMS, del Sistema Nacional de Registro del Servicio profesional Docente, proporciona el Informe Individual de Resultados a Nombre: Ma. Magdalena Ramírez Bedolla, CURP: RABM650722MMCMDG04, Función: Director, Entidad Federativa: Colima, Subsistema: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, Centro de Trabajo: 06DCT0157B, Posición en la lista de prelación: 1. Resultado de la evaluación: Idóneo, Grupo de desempeño: C, de agosto 2015.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 157,
"Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

II.5 Que para efectos del presente acuerdo, declara tener su domicilio en **Av. Benito Juárez No. 1180, colonia Manuel Álvarez, Villa de Álvarez Colima, México. C.P. 28984** Teléfonos **(01-312) 31 29704 y 3139640,** correo electrónico cbtis157.dir@uemstis.sems.gob.mx y cbtis157.vinculacion@uemstis.sems.gob.mx

II.6 Su R.F.C. es **SEP 210905778**

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

- a) Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostenta en la celebración del presente acuerdo de colaboración
- b) Que es su intención celebrar el presente Acuerdo a fin de conjuntar esfuerzos, así como recursos técnicos y humanos.

De conformidad a lo antes expuesto las partes convienen establecer las siguientes:

BASES

Primera.- Ambas partes convienen que el objeto del presente acuerdo consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos para interrelacionar a **"H. Ayto. de Villa de Álvarez"** con el sector educativo, para coadyuvar en la formación integral de los alumnos que cursan su bachillerato tecnológico, a efecto de emprender acciones conjuntas en el ámbito de interés de cada una de ellas; estableciéndose dentro de las mismas la prestación de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Trabajos de Investigación, Visitas Didácticas e Industriales, Estadías Técnicas, Bolsa de Trabajo, Apoyos didácticos, Impartir charlas y conferencias y todo lo que sea generado por acuerdo previo de ambas partes; respetando siempre la disponibilidad de espacios que la misma pueda ofrecer a la comunidad del "CBTis No. 157", brindándoles una experiencia práctica en su área profesional.

Segunda.- Para el cumplimiento de este acuerdo el **"H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez"** llevará a cabo las siguientes acciones:



1. Brindar la oportunidad para que los docentes y alumnos que laboran y cursan sus estudios en este "CBTis No. 157", puedan realizar Estadías Técnicas, Visitas Didácticas e Industriales, Servicio Social y Prácticas Profesionales en las instalaciones del "H. Ayto. de Villa de Álvarez" y/o en las Direcciones e Institutos que de él dependen, de conformidad con las normas vigentes de esta dependencia.
2. Apoyar al "CBTis No. 157" en la elaboración de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que cubran una necesidad real de la industria o de la comunidad en general, previa presentación del proyecto que se va a realizar y del consentimiento por parte del Cabildo del "H. Ayto. de Villa de Álvarez", de conformidad con las normas vigentes en esta dependencia, siempre que no implique cuestiones de carácter económico, a menos de que exista la viabilidad correspondiente.
3. Previa solicitud del "CBTis No. 157", impartir pláticas y conferencias sobre temas específicos, por parte del personal directivo o de las Direcciones del "H. Ayto. de Villa de Álvarez", que permitan reforzar el proceso de enseñanza aprendizaje.
4. A través de sus Direcciones e Institutos impartirá pláticas, conferencias y/o talleres respecto a temas de emprendedurismo, temas sociales vigentes, de prevención a la salud física y mental, de manera que la comunidad del "CBTis No. 157", obtenga una educación integral.
5. El Presidente Municipal tendrá la facultad de nombrar a una persona que actué como representante permanente del "H. Ayto. de Villa de Álvarez" para que asista a las reuniones del "CBTis No. 157", de tal manera que le transmita, cuando él no pueda acudir, las especificaciones de los acuerdos allí suscritos.
6. Si es posible, a través de alguna de sus Direcciones proporcionará apoyo a los estudiantes del "CBTis No. 157", para que los educandos puedan ejercitarse o practicar deportes dentro y fuera del plantel, por medio de la impartición gratuita de clases en diferentes disciplinas deportivas, musicales y culturales que permitan promover su salud física y desarrollo cultural.

Tercera. - Por su parte el "CBTis No. 157", llevará a cabo las acciones siguientes:

1. Presentar a la consideración del "H. Ayto. de Villa de Álvarez" las solicitudes para la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de alumnos del "CBTis No. 157", comprometiéndose a cumplir con todos los requisitos que en base a sus reglamentos, tengan establecidos ambas partes para tales efectos.
2. El Servicio Social tendrá una duración de **480 horas**, en un periodo de aproximadamente **6 meses**, debiendo cumplir el alumno **4 horas diarias** de lunes a viernes.
3. Las **Prácticas Profesionales** tendrán una duración de **240 horas**, en un periodo de aproximadamente **3 meses**, debiendo cumplir el alumno **4 horas diarias** de lunes a viernes.
4. Proponer proyectos de investigación que tengan factibilidad de realización, para que después de ser analizados y evaluados por la dependencia en cuanto a su viabilidad, puedan ser desarrollados.
5. Proponer al "H. Ayto. de Villa de Álvarez", la revisión conjunta de planes y programas de estudio, buscando que el resultado de dichos trabajos se ajuste lo más posible a lo requerido por el sector productivo.
6. Con el propósito de que sea más integral la preparación de los alumnos, el "CBTis No. 157" programará la participación de maestros y alumnos con ejecutivos de la dependencia, para que den a conocer sus experiencias profesionales a través de pláticas, conferencias, cursos, talleres interactivos y dinámicos, etc., para beneficio de ambas partes.

Cuarta.- Ambas partes acuerdan que todas las acciones contempladas en el presente acuerdo, se realizan de buena fe, sin crear relación laboral, conforme a los lineamientos y reglamentos ya establecidos tanto por "H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez", como por el "CBTis No. 157" estableciendo la vigencia del presente acuerdo hasta el día 14 de octubre del año 2021 a partir de la fecha de su firma; mismo que podrá rescindirse por cualquiera de las partes antes del término establecido, previo aviso a la otra parte con 15 días de anticipación.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 157,
"Gral. Vicente Ramón Guerrero Saldaña"

Enteradas las partes del contenido del presente acuerdo, lo firman de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 29 días del mes de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

ALCALDE FELIPE CRUZ CALVARIO

DIRECTOR DEL CBTis No. 157

MC SERGIO HUGO URQUIZA GARCÍA

Firma por ausencia y suplencia del Titular de la Dirección del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 157, El C. Sergio Hugo Urquiza García, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 157, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

TESTIGOS

**OFICIAL MAYOR
DEL H. AYUNTAMIENTO**

**GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO
DEPENDENCIA**

**JEFA DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN
CBTis 157**

ING. MINERVA DÍAZ BELTRÁN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 157 Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019.